

PERGAMINO, Diciembre 30 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por mayoría en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de Diciembre del cte. año al tratar el Expediente D-334-85 D.E. clave Expte. 4087-279-85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Reformular consulta s/Privatización del Servicio de Barrido de calles y Recolección de Residuos.-(Anex. D-297-85).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en concesión la prestación del servicio público de recolección de residuos domiciliarios, barrido de calles y levantamiento de lo producido y monteculos, servicio de contenedores, en todo el ámbito de la ciudad de Pergamino y traslado a la cava municipal.-

ARTICULO 2º- A los fines de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, facilitase al Departamento Ejecutivo a proceder al pertinente llamado a licitación pública, aprobándose al efecto la documentación la cual se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- El monto oficial de la presente licitación estíbase en AUSTRALES VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), por mes.-

ARTICULO 4º- La presente erogación deberá incidir en la siguiente partida Presupuestaria: Finalidad 3 - ítem 1-1-1-2-14-2- Gastos para Atención Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicio la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 896/85.-


JUAN S. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ESD. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE